

RIQUEZA PATRIMONIAL Y RENTAS DE LOS VEINTICUATROS DE JEREZ DE LA FRONTERA

The inheritance richness and the incomes of the Jerez de la Frontera aldermen (“veinticuatro”)

Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN

Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Universidad de Cádiz. C/ Bartolomé Llopart, s/n. 11003 Cádiz

BIBLID [0213-2079(1997) 17, 235-260]

Ref. Bibl. GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. Riqueza patrimonial y rentas de los veinticuatro de Jerez de la Frontera, *Studia H. H^a Moderna*, 17, 1997, 235-260.

RESUMEN: El artículo analiza el patrimonio y las rentas de los veinticuatro del cabildo municipal de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII. Para ello se ven y contrastan dos fuentes documentales: El catastro de Ensenada y los protocolos notariales de Jerez, lo que nos permite descubrir la distorsión existente entre la gran riqueza patrimonial de este grupo social y de poder, el principal de la ciudad, y los escasos ingresos reales que perciben muy por debajo de los estipulados en la información catastral. Este desajuste entre patrimonio y rentas se debe, especialmente a una explotación indirecta de sus bienes rústicos mediante el recurso continuo a su arrendamiento.

Palabras clave: Siglo XVIII, Jerez de la Frontera, España, veinticuatro, catastro de Ensenada, protocolos notariales, economía doméstica.

ABSTRACT: The paper analyses the inheritance and the incomes of the Jerez de la Frontera (Cádiz, Spain) aldermen (“veinticuatro”) in the eighteenth century. So the “Catastro de Ensenada” and the public notary protocols in Jerez are researched and contrasted like documentary sources; which allow us to discover the contradiction between the richness of this social and power group. The first in the city, and the tight incomes, they earned and which were lower than the “catastro” set up the contradiction is produced by the benefits from their country panded property rent.

Key words: Eighteenth century, Jerez de la Frontera (Cádiz), Spain, aldermen, catastro de Ensenada, public notary protocols, home economy.

1. LA RIQUEZA, NECESARIA

Moreno de Vargas escribía a principios del siglo XVII:

Más es de notar que los hidalgos y caballeros RICOS se han de preferir a los que fueren pobres, particularmente en los oficios de la república, porque éstos se han de dar a los RICOS, porque son más temidos y estimados (...), en hablando el rico todos le escuchan y solemnizan sus palabras (...). Y porque los ricos son más amadores de su patria, y más diligentes y cuidadosos de su amparo, más temerosos de su destrucción, porque tienen más que perder, y por esta causa son asimismo más tímidos para delinquir, y menos sospechosos de que pondrán en precio las cosas de justicia. Y, así, con mayor razón que a los pobres se les debe entregar la administración de la república¹.

Esta cita nos revela cómo, desde fechas relativamente tempranas, se está manifestando la existencia de un debate sobre el papel de la riqueza en la configuración definitiva de la estructura social hispana. Y, más concretamente, sobre la inclusión de los detentadores de dicha riqueza, los ricos, en el organigrama político-administrativo de la monarquía; llegándose a proponer que éstos sean los preferidos para ocupar los oficios públicos. Pero no nos engañemos. No se trata de optar entre honor o riqueza, cuestión teóricamente impensable en la España del Antiguo Régimen, pues ello iría contra los propios cimientos ideológicos del sistema. Lo que verdaderamente persigue el debate es establecer un nuevo listón que distinga, en el propio estamento nobiliario, a la nobleza acomodada, con poder económico, de los hidalgos indigentes y caballeros venidos a menos. En definitiva, completar la jerarquización basada en criterios de honor con otros estrictamente económicos previa y plenamente aceptados por la opinión pública o los formadores de dicha opinión.

La propia monarquía, con su política de enajenación de cargos públicos al mejor postor, contribuyó, indirectamente, a la consolidación de estas ideas y a su plena asimilación por el conjunto de la sociedad.

Los capitulares del ayuntamiento de Jerez de la Frontera estuvieron siempre más atentos a las cuestiones de nobleza que a las puramente económicas. Además, no había razón alguna para preocuparse de este aspecto pecuniario. De todos eran conocidos los grandes patrimonios, generalmente vinculados, que poseían los veinticuatro jerezanos, tanto en la propia localidad de Jerez como en otros lugares. No obstante, desde mediados del siglo XVIII, la entrada de nuevos veinticuatro no enraizados con las tradicionales familias presentes en el cabildo municipal provoca un replanteamiento sobre esta cuestión. Así, observamos cómo, aprovechando las preceptivas pruebas de nobleza, se solicita a determinados pretendientes de veinticuatrías, aquellos de origen foráneo u «oscuro»², documenta-

1. MORENO VARGAS, B.: *Discursos de la nobleza española*, Madrid, 1636, reedición 1975, p. 89.

2. Sólo a 4 de los 61 pretendientes cuyas pruebas de nobleza se conservan se les solicitó dicha documentación económica. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (A.M.J.F.), Histórico, cajón 1, nº 46, exp. 23; nº 48, exps. 15 y 16; y nº 49, exp. 4.

ción acreditativa de sus posesiones y rentas, para ver si éstas les permiten, se dice, emplearse con la dedicación y decoro precisos a la actividad municipal.

En este contexto habría que situar la proposición hecha, en 1771, por el Marqués de Villamarta, a raíz de la realización de las pruebas de D. Joaquín Bernard que sólo poseía una casa y la veinticuatría, en el sentido de que se exigiera a los pretendientes a veinticuatros un patrimonio valorado en 55.000 reales como mínimo³. Dicha propuesta, que coincide con las expuestas en otras localidades⁴, lo que indica, una vez más, la generalidad de este tipo de debate, no llegó a prosperar al no ser apoyada por el conjunto de los capitulares.

Extraña que los veinticuatros jerezanos, ricos en patrimonio pero pobres en rentas en el siglo XVIII, se inquieten por estos aspectos económicos. Más bien creemos, que lo que perseguían era dar una vuelta más de cierre a la válvula de acceso a la institución que ellos controlaban. Poner nuevas trabas que dificultaran las opciones de pretendientes no deseados a ocupar las veinticuatrías. Algo que, ante la debilidad política del concejo municipal de Jerez a finales del Antiguo Régimen, no van a poder conseguir plenamente.

2. LOS VEINTICUATROS JEREZANOS SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

El estudio de los aspectos económicos de los veinticuatros de Jerez de la Frontera, cuestión fundamental para la correcta caracterización de los mismos, plantea ciertas dificultades. Éstas, conocidas por la comunidad de historiadores debido a su generalidad, serían las que enumeramos a continuación.

En primer lugar señalar la falta de documentación contable de carácter privado o la imposibilidad de acceder a la misma⁵, lo que impide comprender la verdadera situación económica de los individuos analizados: conocer el tipo de administración que lleva de sus bienes, los ingresos reales que percibe, la tipología y cuantía de los gastos, etc., aspectos todos de indudable interés.

Esta carencia nos obliga a utilizar otros tipos documentales de carácter público y semipúblico. Entre los primeros destacarían los padrones de riqueza, catastros y-o listados de contribuciones y arbitrios. Los segundos serían los protocolos notariales. Cada una de estas fuentes aporta datos concretos que permiten un conocimiento más exhaustivo de la economía real de los veinticuatros jerezanos. Ahora bien, hay que tomar ciertas precauciones, ya que la información literal que

3. A.M.J.F., Histórico, cajón 1, nº 46, exp. 23.

4. En Salamanca, a partir de 1789, se ampliaron a 12.000 reales de renta (no patrimonio) los 5.500 que ya se venían exigiendo con anterioridad. INFANTE, Javier: *El municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen. Contribución al estudio de su organización institucional*, Salamanca, 1984, p. 46. En Granada, en 1793, se estipularon 11.000 reales de renta mínima. MARINA, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, 1992, p. 58.

5. Problema apuntado por muchos investigadores. A modo de ejemplo CATALA SANZ, Jorge A.: *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995, p. 12. Hemos intentado acceder a un archivo privado, que reúne la documentación de al menos 6 veinticuatros, y, hasta el momento, el resultado ha sido negativo.

nos ofrecen puede estar viciada por los defectos de la propia fuente o de las personas que intervinieron en su redacción.

Ello nos lleva a un segundo problema, el de la fiabilidad de la documentación. Los protocolos notariales, por su propio carácter semipúblico o semiprivado, pueden considerarse bastante fiables. No obstante, las escrituras de protocolos más interesantes, por su contenido, para estudios como el que realizamos, que serían las de testamentos e inventarios post-mortem tienen el defecto de obviar la enumeración pormenorizada de los bienes vinculados⁶, muy abundantes entre los veinticuatros de Jerez, por lo que presentan una visión distorsionada de la economía real de los mismos.

Los padrones y catastros, por su parte, dada la finalidad generalmente fiscal de los mismos, presentan, de partida, una sospecha de dudosa fiabilidad, no siempre probada. Para estudiar el patrimonio y las rentas de los veinticuatros de Jerez en el siglo XVIII hemos recurrido al Catastro de Ensenada (1752)⁷, cuya información ha sido sometida a un cruce con la que nos aportan las escrituras de protocolos, arrendamientos principalmente, lo cual nos descubre, contra todo pronóstico apriorístico, una alta fiabilidad en lo que respecta a la enumeración del patrimonio y las medidas de superficie de los inmuebles urbanos y, lo que es más importante, de las fincas rústicas. Ahora bien, la comparación de la información de las fuentes nos ha permitido captar, a su vez, un desfase significativo entre el volumen de las utilidades señaladas por el Catastro y las realmente percibidas por cada individuo, que en algunos casos se reducen ¡hasta en un 80%. Dicha disminución se explica por el hecho de proceder las personas analizadas, los veinticuatros, al arrendamiento de sus propiedades rústicas en vez de optar por una explotación directa de las mismas. Sobre esta cuestión volveremos en el apartado siguiente de este artículo.

Otro defecto del Catastro es su carácter localista. Es decir, los libros catastrales realizados en cada municipio nos indican las propiedades que tienen y las rentas obtenidas por los contribuyentes en ese municipio concreto y no las que poseen y perciben en otras posibles localidades. El tener en cuenta este aspecto es fundamental si se quiere utilizar correctamente y en su justa medida la información económica aportada por el Catastro de Ensenada. Y ello especialmente cuando se investiga un grupo socioeconómico relevante, con posibilidades de expansión geográfica, como es el de los veinticuatros de Jerez de la Frontera. En efecto, a través de la consulta de diversas fuentes documentales, tanto en Jerez como en otras localidades, y de la bibliografía hemos localizado bienes de los veinticuatros jerezanos tanto en municipios colindantes, algo normal, como en zonas geográficas relativamente lejanas (Sevilla, Córdoba, Jaén, Madrid, Soria,

6. Problema apuntado en fecha muy temprana por EIRAS ROEL, Antonio y VILLARES, R.: «Información serial de los inventarios post mortem: área compostelana 1675-1700», *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 183-202.

7. Sobre esta estadística patrimonial y fiscal *CATASTRO EN ESPAÑA (EL), 1714-1906*, 2 vols., Madrid, 1984.

etc...)⁸. El uso, pues, de los libros del Catastro de Ensenada de una localidad específica, en este caso Jerez de la Frontera, no nos sirve para concretar el patrimonio y los ingresos totales que percibe el grupo estudiado. Pero sí nos indican, claramente, la posición de sus elementos en la estructura económica local, tanto cuantitativamente, obteniendo el porcentaje de utilidades que detraen del total de las generadas en la ciudad, como cualitativamente, al precisarnos a qué actividades productivas se dedican mayoritariamente. En definitiva, a través del Catastro sabremos la influencia, los intereses, en una palabra, el poder económico de los veinticuatros de Jerez en el propio municipio al frente de cuya administración se encuentran.

Al realizar el estudio del patrimonio y de las rentas percibidas, según el Catastro, por los propietarios de las veinticuatrías de Jerez de la Frontera hemos optado por una clasificación de las mismas que deriva de la configuración de la propia fuente consultada. Así, hemos distinguido, en base a su procedencia, 6 grupos de ingresos: de las propiedades rústicas; de los inmuebles urbanos; del ganado; de los censos; de lo industrial; y de otros, donde entrarían todos aquellos no asimilables a los anteriores grupos. No pretendemos hacer un análisis exhaustivo del patrimonio de cada veinticuatro, sino obtener una caracterización general del conjunto. No obstante, a título de información ofrecemos el cuadro 1 en el que se aportan las propiedades, inmuebles y tierras, y las utilidades específicas y totales que obtiene cada uno de los individuos propietario de veinticuatrías en el momento de la realización del Catastro de Ensenada⁹. Hecha esta salvedad veamos aspectos de interés de cada grupo de ingresos.

Como se observa en el cuadro 2 los ingresos de los veinticuatros jerezanos provienen, abrumadoramente, de las rentas de sus propiedades rústicas, por lo que se ajustan a la pauta general mantenida por estos grupos oligárquicos en el Antiguo Régimen¹⁰. De las 54 personas analizadas 52, el 96,3%, poseen tierras, en

8. Hasta 14 veinticuatros de Jerez poseen propiedades en la vecina ciudad de El Puerto de Santa María. Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (A.M.P.S.M.), Catastro de Ensenada, tomo 4, leg. 17. También tienen los veinticuatros jerezanos bienes en Cádiz, Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, Álcala de los Gazules, Arcos de la Frontera, Puerto Real, etc., todas localidades de la actual provincia de Cádiz. Y a modo de ejemplo reseñar el artículo de PARIAS SAINZ DE ROZAS, M^a: «La pervivencia de las estrategias *vinculares* en las transmisiones testamentarias de la segunda mitad del siglo XIX. El caso del marquesado de Grañina, 1850-1875», en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (Eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, vol. 1, Barcelona, 1991, pp. 38-61, donde indica propiedades del marqués de Grañina, sucesor de un veinticuatro de Jerez, en Cádiz, Sevilla, Jaén, Soria y Navarra.

9. En este cuadro faltan tan sólo tres propietarios cuya localización no ha sido posible, porcentaje mínimo, un 5%, que no invalida los resultados totales presentados. Igualmente, recalcar que se trata de los propietarios, ejerzan o no la veinticuatría, no recogiendo los datos de los tenientes.

10. Algo comprobado en los múltiples estudios realizados sobre estos grupos. Así, EIRAS ROEL, Antonio: «La elite urbana de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en *Actas II Coloquio Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, I, Santiago de Compostela, 1984, pp. 128-132; MATEO RIPOLL, Verónica: *Oligarquía y poder en el siglo XVIII. La familia Bourgunyo de Alicante*, Alicante, 1994, ff. 69-140; PÉREZ PICAZO, M^a Teresa: «De regidor a cacique: las oligarquías municipales murcianas en el siglo XIX», en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (Eds.): *Op. cit.*, pp. 20-24; y CASTILLEJO CUENCA, M^a Isabel: «Los caballeros veinticuatros de Córdoba a finales del siglo XVII. Riqueza, función y linaje de una elite de poder», *Chronica Nova*, 22(1995), pp.34-41.

CUADRO 1
TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LOS INGRESOS (en reales) DE LOS DUEÑOS DE
VEINTICUATRIAS DE JEREZ DE LA FRONTERA SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

NOMBRE	IN.	UTIN.	TI.	UTTI.	CE.	UTCE.	GA.	UTGA.	UTIND.	UTOT.	TOTAL
ADORNO GUZMÁN, AGUSTÍN	5	2922	5.512	325.100	7	1.153	911	14.947	0	0	344.122
ALVARADO, FLORIÁN	2	1.250	13	1.570	7	885	0	0	0	0	3.705
ASTORGA AZCARGOTA, JOSÉ	6	2.218	221	16.715	16	946	0	0	0	0	19.879
BARAHONA VILLAVICENCIO, JOSÉ	1	0	170	12.008	1	241	0	0	0	0	12.249
BASURTO CUÉLLAR, BARTOLOMÉ	6	3.891	2.530	127.499	19	3.144	0	0	0	875	135.409
BASURTO DÁVILA, SANCHO FRANCISCO	6	3.275	566	41.256	25	1.390	0	0	0	44	45.965
BERNARD POLANCO, JOSÉ	8	3.011	17	2.624	0	0	0	0	5.500	0	11.135
CABALLERO OLIVOS, FRANCISCO (PATRONATO)	1	440	0	0	0	0	0	0	0	0	440
CUEVA Y CÓRDOBA, MANUEL	3	762	381	25.188	16	1.019	0	0	0	44	27.013
DÁVILA CARRIZOSA, JUAN JOSÉ	3	3.574	795	49.636	16	7.598	0	0	0	44	60.852
DÁVILA DÁVILA, MATEO	3	1.990	40	9.360	3	545	0	0	0	44	11.939
DÁVILA MEJÍAS, LEONOR PAULA	3	1.298	626	40.314	48	3.665	0	0	0	0	45.277
DÁVILA PONCE DE LEÓN, LUIS	2	732	1.890	123.816	4	1.023	0	0	0	0	125.571
DÁVILA URSÚA, MIGUEL JERÓNIMO.											
M. GRAÑINA	11	11.197	1.521	83.092	19	980	0	0	0	0	95.269
ENCISO DEL CASTILLO, JERÓNIMO	3	2.200	32	5.532	7	788	0	0	0	1.144	9.664
FERNÁNDEZ VILLAVICENCIO, LORENZO ANTONIO. M. VALHERMOSO											
DE POZUELA	10	15.583	11.640	708.242	28	11.674	130	2.400	0	1.623	739.522
GUZMÁN DÁVILA, FRANCISCO. M. VILLAMARTA	2	3.655	1.566	94.428	2	394	181	1.530	0	0	100.007
HINOJOSA ADORNO, FRANCISCO	1	1.100	379	30.148	7	348	0	0	0	0	31.596
JACOMÉ GRUZÓN, DIEGO	7	5.065	141	18.012	0	0	9	15	19.013	102	42.207
LÓPEZ CARRIZOSA PEREA, ÁLVARO	8	4.947	1.346	83.297	86	8.356	80	1.427	0	2.285	100.312
LÓPEZ DE MORLA VINT, DIEGO ANTONIO	9	5.728	5.735	396.321	27	4.345	273	3.245	0	3.816	413.455
LÓPEZ MENDOZA PONCE DE LEÓN, JUAN JOSÉ	3	2.596	867	64.660	40	2.925	529	4.734	0	44	74.959
LÓPEZ PADILLA BASURTO, BARTOLOMÉ	4	2.250	1.130	83.987	11	136	0	0	0	0	86.372
LÓPEZ SPÍNOLA ADORNO, AGUSTÍN	2	1.166	1.009	63.124	4	310	0	0	0	2.825	67.425
LÓPEZ URSINO ORBANEJA, JUAN	4	4.298	1.136	70.506	2	131	679	4.728	0	44	79.707
LORENZO DE MENDOZA, DIEGO JOSÉ	2	3.431	221	16.486	17	2.433	0	0	0	44	22.394
MADARIAGA GAVIRIA, ANDRÉS, M. LAS TORRES	0	0	24	3.024	0	0	0	0	0	0	3.024
MARTÍNEZ ALVARADO, MICAELA	2	883	38	2.085	0	0	0	0	0	0	2.968
MARTÍNEZ HINOJOSA, PEDRO	10	6.388	803	32.643	26	5.854	253	6.291	0	0	51.176
MEDINA MARTÍNEZ, ESTEBAN JUAN	6	6.930	1.144	111.391	28	3.948	0	0	2.200	220	124.689

NOMBRE	IN.	UTIN.	TI.	UTTI.	CE.	UTCE.	GA.	UTGA.	UTIND.	UTOT.	TOTAL
MEJÍAS JÁIMEZ, JUAN DE DIOS	4	5.566	111	8.290	6	941	0	0	0	104	14.091
MIRAVAL, LUISA. M. VILLAFUENTE	5	4.831	1.513	100.337	17	1.591	0	0	0	0	106.759
MORALES MALDONADO, BALTASAR	1	1.000	0	0	33	5.101	0	0	0	0	6.101
NAVEAS PICADO, DIEGO	0	0	43	7.734	0	0	0	0	0	0	7.734
PABÓN DE FUENTES, FERNANDO.											
M. CASA PABON	3	1.930	1.190	89.922	1	524	983	10.870	0	44	103.290
PADILLA MORLA, LORENZO	4	1.348	1.081	50.619	30	2.840	0	0	0	0	54.807
PEREA VARGAS SPÍNOLA, MARÍA CONSOLACIÓN	5	4.832	988	59.570	26	1.771	15	393	0	0	66.566
PÉREZ GALLEGOS VILLAVICENCIO, JUAN	2	2.159	2.169	105.608	14	1.153	0	0	0	144	109.064
POLANCO CEBALLOS, JUAN	6	2.461	216	20.946	10	1.247	59	958	3.300	0	28.912
PONCE DE LEÓN PADILLA, PEDRO ESTEBAN	3	3.795	1.698	97.735	9	757	0	0	0	2.420	104.707
PONCE DE LEÓN CUEVA, FRANCISCO	5	6.196	2.159	133.900	14	9.870	308	3.055	0	1.400	154.421
RAMOS FIGUEROA, ELENA. M. CASA RAMOS	6	2.508	1.821	20.782	13	3.589	0	0	0	0	26.879
RIQUELME VILLAVICENCIO, JUAN PABLO	9	4.075	408	26.600	47	3.769	0	0	400	0	34.844
ROJAS JÁUREGUI, PEDRO	8	3.995	224	17.201	1	18	0	0	0	0	21.214
SUÁREZ DE TOLEDO TORRES, DIEGO EPIMACO	2	1.234	1.519	97.172	39	4.154	0	0	0	0	102.560
TORRES ANAYA, ANDRÉS	7	4.740	1.172	80.628	124	22.702	0	0	0	0	108.070
TORRES HERRERA, PEDRO	12	7.195	237	21.643	11	2.106	0	0	0	0	30.944
TORRES VILLAVICENCIO, MARTÍN	5	1.550	812	62.460	9	1.421	0	0	0	44	65.475
VARGAS MACHUCA BASURTO, JUAN	2	1.922	1.124	78.724	37	1.628	0	0	0	44	82.318
VILLAVICENCIO GUZMÁN, DIEGO	2	1.625	276	8.921	9	968	0	0	0	0	11.514
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, BRUNO	6	3.967	1.332	111.544	13	2.798	0	0	0	630	118.939
ZARZANA SPÍNOLA, FELIPE	10	6.632	281	20.708	4	1.560	2.448	40.590	0	44	69.534
ZURITA HARO, ÁLVARO DIEGO. M. CAMPOREAL	14	16.492	2.721	156.288	47	7.342	156	2.580	0	808	183.510
ZURITA SPÍNOLA MELÉNDEZ, FERNANDO MIGUEL	5	1.402	569	46.511	4	430	16	490	0	5.544	54.377

NOTAS: IN= nº de inmuebles; UTIN= utilidades de los inmuebles; TI= aranzadas de tierra; UTTI= utilidades de la tierra; CE= nº de censos; UTCE= utilidades de los censos; GA= nº de cabezas de ganado; UTGA= utilidades del ganado; UTIND= utilidades de lo industrial; UTOT= otras utilidades.

total 65.157 aranzadas, lo que da igual a un promedio de 1.253 aranzadas por individuo; dato que, como todas las medias, oculta enormes diferencias. Así, destaca, con 11.640 a. el Marqués de Valhermoso. Le siguen a cierta distancia, con 5.735 y 5.512 a. respectivamente, los srs. D. Diego A. López de Morla Vint y D. Agustín Adorno Guzmán. Luego aparece un grupo mayoritario de 21 propietarios de más de 1.000 a. Para finalizar con 8 de más de 500 a.; 13 con más de 100 a.; y sólo 7 por debajo de esta última superficie.

CUADRO 2
TIPOLOGIA Y CUANTIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS
VEINTICUATROS DE JEREZ DE LA FRONTERA

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS	% SOBRE TOTAL
RENTAS AGRARIAS	4.065.907	89,2
ARRENDAMIENTOS URBANOS	194.235	4,3
RÉDITOS DE CENSOS	142.510	3,1
UTILIDADES DEL GANADO	98.253	2,2
UTILIDADES DE LO INDUSTRIAL	30.413	0,7
OTROS INGRESOS	24.424	0,5
TOTAL	4.555.742	100

Sobre estos bienes rústicos podemos aportar algunos datos esclarecedores que perfilan aún más la caracterización del grupo de los veinticuatro. Se trata mayoritariamente de propiedades vinculadas, de relativa amplia superficie y dedicadas a pan sembrar (cereales de secano).

Generalmente los veinticuatro jerezanos no poseen la propiedad plena de sus tierras, sino que son beneficiarios de las rentas que producen unas explotaciones incluidas en vínculos, instituidos por antepasados más o menos directos, cuya administración y goce, con el transcurso de los años, ha recaído en ellos¹¹. El 98,65% de todas las tierras en manos de los veinticuatro están vinculadas, oscilando el porcentaje según el tipo de aprovechamiento agrícola¹². Así, los pinares y encinares lo están en el 100%; la tierra de sembradura en un 99,3%; los pastos en un 98,4%; el olivar en un 88,1%; las huertas-frutales en un 69,4%; y los viñedos, el cultivo más libre, en un 62,8%. Y sobre esta cuestión un último apunte que incide en la significación de las vinculaciones como hecho característico de la economía de los veinticuatro: las 64.282 a. vinculadas que éstos poseen representan el 71,7% del total de la superficie vinculada de Jerez en manos de seglares. Conocidos estos datos sobre la propiedad rústica vinculada¹³, no nos debe extrañar la existencia de múltiples pleitos por la posesión de los vínculos, cuestión que se presenta como la única capaz de ocasionar fricciones entre el compacto grupo de los veinticuatro, y la existencia de complejas estrategias matrimoniales con el fin de conservar o conseguir para determinada rama familiar los vínculos fundados por antiguos miembros del linaje común.

11. Sobre los aspectos jurídicos del mayorazgo, principal tipo de vinculación, ver la obra, ya clásica, de CLAVERO, Bartolomé: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, 1974.

12. Según CATALÁ SANZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 127, más del 80% de los bienes de la nobleza valenciana estaban vinculados.

13. La propiedad seglar vinculada en A.M.J.F., Memoranda 4, p. 90.

El tamaño de las fincas rústicas de los veinticuatros presenta una amplia variedad, ya que junto a explotaciones que no llegan ni a la aranzada, encontramos otras que superan el millar. En concreto, la finca de mayor tamaño, el cortijo Fuente de Rey, con 1.860 a., pertenecía al vínculo fundado por D. Juan Caballero Olivos, que disfrutaba a mediados del siglo XVIII D^a Ana María Dávila Ponce de León, mujer de D. Luis Dávila Ponce de León. La superficie media de las 526 fincas propiedad de los veinticuatros jerezanos estaría en las 124 aranzadas. Si establecemos una clasificación según los tamaños tendremos un 31,7%, es decir, 167, que no superaban las 10 aranzadas. Otras 139, el 26,4%, se sitúan en una horquilla que iría desde las 11 a las 50 aranzadas. El 15%, unas 79 fincas, estaría entre las 51 y 100 aranzadas. Un significativo 20,4%, hasta 107 fincas, tendría entre 101 y 500 aranzadas. Finalmente, hemos localizado 34 explotaciones, el 6,5%, con superficies superiores a las 500 aranzadas. Ahora bien, estas 34 fincas concentran ellas solas el 46,8% del total de las tierras propiedad de los veinticuatros de Jerez. Por todo ello podemos hablar de propiedades agrícola-ganaderas relativamente extensas, cuya explotación, generalmente mediante arriendos, no implica ninguna división de las mismas, lo que da lugar a una figura socioeconómica muy peculiar en Jerez: el gran arrendatario, muy ligado, por razones obvias, a los veinticuatros.

CUADRO 3
 DISTRIBUCIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE LOS VEINTICUATROS

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE	% SOBRE SUPERFICIE TOTAL VEINTICUATROS	% SOBRE SUPERFICIE TOTAL CULTIVO EN EL TÉRMINO
SEMBRADURA	54.505	83,65	43,13
PASTOS	7.574	11,62	8,28
OLIVAR	1.956	3	25,89
VIÑA	288	0,44	3,16
PINAR	83	0,12	41,7
BELLOTA	300	0,46	1,08
HUERTA	84	0,12	41,8
FRUTAL	37	0,05	10,72
INFRUCTÍFERA	330	0,5	5,12
TOTALES	65.157	100	24,15

Por último, hay que recalcar la dedicación, casi monopolística, de las tierras de los veinticuatros a los cultivos cerealísticos. Como podemos ver en el cuadro 3, las explotaciones dedicadas a sembradura ocupan el 83,65% de todas las tierras de los veinticuatros. Si a ello sumamos el 11,62% de la superficie ocupada por los pastos, tan sólo queda un mínimo 4,69% para los restantes aprovechamientos, entre los que se encuentran los, teóricamente, más rentables (olivar, viña y huerta). Pero al fijarnos en la última columna del cuadro, la que nos indica el porcentaje que

sobre el total de cada cultivo en Jerez representa la superficie de ese cultivo en manos de los veinticuatros, vemos el verdadero valor de sus tierras dedicadas a cultivos de alta rentabilidad como el olivar y las hortalizas. Así, comprobamos que controlan el 41,8% de toda la superficie puesta de huertas, las únicas tierras, no olvidemos, de riego, y un importante 25,89% de la superficie ocupada por el olivar. Por supuesto que su dedicación principal a los cultivos de cereales se sigue manifestando claramente en los datos de esta última columna, ya que los veinticuatros poseen el 43,13% de todas las tierras de sembradura del término. Esta preferencia por el cultivo cerealístico se explicaría, además de por la demanda asegurada de la producción, al ser el trigo (pan) básico en la dieta alimenticia de la época, por el tipo de administración, arrendamientos, que se practica e, igualmente, por el tipo de titularidad, vinculaciones, que pesa sobre la mayoría de las tierras, que coarta la posibilidad de mejoras o, simplemente, de un cambio de aprovechamientos. Estas tierras de sembradura presentan dos sistemas de cultivos. Una mínima parte de ellas, entre el 5 y el 10%, las del "ruedo" de la ciudad, utilizan el sistema de año y vez, sembrando cada año una mitad con 4 partes de trigo y 1 de cebada, y dejando la otra mitad en barbecho. El resto de las tierras se cultiva al tercio, así cada año se siembra una tercera parte de trigo y cebada en proporción de 4 a 1, y de los otros dos tercios de barbecho se ocupa un noveno con garbanzos, yeros, arvejones y saina a partes iguales¹⁴. Ambos sistemas, especialmente el último, dan lugar a un escaso aprovechamiento de la tierra y, por tanto, a una seria limitación de la producción.

El segundo tipo de ingresos que perciben los veinticuatros de Jerez en la propia localidad es el proveniente del arrendamiento de los inmuebles urbanos. De los 54 individuos analizados, 52 aparecen como propietarios de casas. El número de éstas que poseen se eleva a 259, lo que representa una media de 5 inmuebles por cada veinticuatro. En la realidad la distribución es bastante desigual, ya que 20 propietarios, el 38,5%, que tienen más de 5 viviendas cada uno, acaparan 165 inmuebles, el 63,7% del total. Entre dichos individuos destacan el Marqués de Camporreal con 14 propiedades urbanas, y en ellas hasta 27 accesorias que arrendaba para tiendas, todas ubicadas en la mejor zona comercial de la ciudad (calles Sedería y Francos). Y los srs. D. Pedro Torres Herrera, con 12 inmuebles; el Marqués de Grañina, con 11; y D. Pedro Martínez Hinojosa, el Marqués de Valhermoso y D. Felipe Zarzana Spínola con 10 cada uno. Estas propiedades urbanas, al igual que ocurría con las rústicas, se encuentran, mayoritariamente, sometidas a vinculación. En concreto son 197 inmuebles, un 76%, los que hemos localizado incluidos en los vínculos de que eran beneficiarios los veinticuatros de Jerez a mediados del siglo XVIII. Una vez más podemos constatar la trascendencia de la amortización de las propiedades sobre la economía del grupo de poder que estamos analizando.

14. Estos datos los ofrece la respuesta 9 de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada de la ciudad de Jerez. Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, libro 563.

Una tercera vía de ingresos de los veinticuatro jerezanos la constituyen los réditos de los censos¹⁵. De los 54 individuos estudiados son 48 los que perciben este tipo de ingresos. Entre todos ellos poseen un total de 984 censos que redituaban 142.510 reales al año. Aunque, tan sólo 5, el 10,41%, ingresan el 32,16% de dicha cantidad, al controlar 352 censos, el 35,77% de todos los existentes. Destaca en este quinteto D. Andrés Torres Anaya, que obtiene, de 124 censos, un montante de 22.702 reales. Ahora bien, no todos los censos aportan los mismos intereses, pues éstos dependen del valor nominal del censo, al que el Catastro aplica un tipo del 3%. El veinticuatro que tiene los censos de mayor valor nominal es D. Francisco Ponce de León y Cueva, ya que los 14 que posee le reportan 9.870 reales, lo que significa una media de 705 reales por cada uno; muy por encima de la media general que se sitúa en los 145 reales por censo.

Como ocurría con las tierras y los inmuebles urbanos, la generalidad de los censos se encuentran incluidos en los vínculos que gozan los veinticuatro. En concreto, 908 censos, el 92,3% del total, están vinculados, correspondiendo a ellos el 92,6% de todos los réditos que aporta el conjunto censal. Nuevamente, otro dato que incide sobre la significación de los vínculos en la economía de los veinticuatro jerezanos.

El cuarto tipo de ingresos se refiere a las utilidades provenientes del ganado. En concreto, y así lo especifica el Catastro de Ensenada, de las que reportan las hembras de cualquier especie por sus crías; las ovejas, independientemente del sexo, por la lana; y las colmenas por miel y cera. Es decir, no se computan los ingresos que el ganado proporcionaba por carne, leche y pieles; e, incluso, hay un destacado contingente de animales domésticos, las aves de corral (excepto las palomas), que ni siquiera son recogidas en la información catastral¹⁶.

Son tan sólo 16 los veinticuatro de Jerez que poseen cabaña ganadera, sumando entre todos ellos 7.030 cabezas. Por especies la división es: 3.056 ovinos, 1.274 bovinos, 990 caprinos, 972 de cerda y 730 equinos. Cantidades que representan el 6,8%, el 7,8%, el 4,4%, el 19,4% y el 7,8%, respectivamente, sobre el total de cada especie en Jerez. Destaca esa casi quinta parte que de los animales de cerda contabilizados en el municipio poseen los veinticuatro, en concreto ocho de ellos, cuestión ésta que se podría poner en relación con el hecho de que las dehesas de encinares sean de propiedad y administración municipal; o lo que es lo mismo, controladas por los propios veinticuatro. De los 16 propietarios de ganado cinco superan las 500 cabezas: D. Felipe Zarzana, con 2.448; el Marqués de Casa Pabón, con 983; D. Agustín Adorno, con 911; D. Juan López Ursino, con 679; y D. Juan José López Mendoza, con 529. Es decir, entre ellos acumulan el 78,9% de toda la cabaña ganadera de los veinticuatro.

15. Sobre esta figura económica GÓMEZ ÁLVAREZ, U.: «El censo redimible y al quitar: un mecanismo real de transferencia de la propiedad», *Estudis*, 6 (1977), pp. 5-25; y PEREIRA IGLESIAS, José Luis: *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Cádiz, 1995.

16. Estas deficiencias ya señaladas por CALVO ALONSO, Carlos: «El Catastro de Ensenada. Proyecto de Única Contribución en la Corona de Castilla», en *El Catastro en España*, Madrid, 1984, vol. 1, pp. 89-106, en concreto la p. 104.

El quinto grupo de ingresos son los derivados de lo que el Catastro llama lo "industrial", es decir, lo obtenido a través del trabajo personal y los beneficios de actividades empresariales en el comercio y las manufacturas. De los 54 veinticuatro cuyos datos económicos analizamos tan sólo cinco perciben ingresos por esta partida. Son, en concreto, D. Diego Jacome Gruzón, que obtiene 15.000 reales como extractor de frutos, 3.300 como tratante de madera y 713 como administrador de caudales; D. José Bernard, que percibe 3.515 reales como auditor de marina y 1.985 como abogado; D. Juan Polanco Ceballos, que recibe 3.300 reales como médico; D. Esteban Juan Medina Martínez, que ingresa 2.200 reales como fabricante de aguardiente; y D. Juan Pablo Riquelme, que como tratante de cebada gana 400 reales. Estos cinco individuos son, en verdad, la excepción de la regla, ya que rompen con el estereotipo que se ha venido configurando del veinticuatro exclusivamente rentista. De todas formas, salvo lo ingresado por el sr. Jacome, las restantes son cantidades ínfimas que no desvirtúan en nada la imagen hasta aquí expuesta.

Además, si completamos esta cuestión con los datos que sobre las "profesiones" nos aportan los libros de familia del Catastro, veremos cómo se refuerza la mencionada imagen. De los 49 veinticuatro que conocemos su profesión hay 23, el 46,9%, que indican como su profesión o dedicación exclusiva la de veinticuatro. Otros 13, el 26,5%, son clasificados como hacendados, es decir, como propietarios de haciendas, rústicas y en menor medida urbanas, de las que obtienen rentas mediante su arrendamiento. Hasta 9, un 18,4%, son considerados labradores, lo que indica que cultivan directamente la totalidad o una parte de sus propiedades rústicas, algo que corrobora el hecho de que 10 de los individuos analizados posean bueyes de arar. Y solamente 4, el 8,2%, se dedican a otras actividades; en concreto tenemos: un extractor, un médico, un abogado y un militar.

El último grupo de rentas está formado, como ya anunciamos, por un conglomerado de todas aquellas que no han tenido cabida en los cinco grupos anteriores. Se trata, principalmente, de ingresos que provienen de la participación en las rentas diezmales, de los réditos de juros y, principalmente, con el 41% del montante total, de las utilidades de oficios y otros bienes enajenados de la real corona. Hasta 26 veinticuatro perciben rentas por estos conceptos, aunque hay que reseñar que 11 de ellos tan sólo ingresan los 44 reales que de quitaciones perciben por el ejercicio de sus propios oficios de veinticuatro enajenados.

Una vez vistas las diferentes partidas de ingresos que perciben en la localidad de Jerez sus veinticuatro convendría hacer un repaso que nos serviría, a su vez, para captar la significación económica del grupo en el contexto de la propia localidad. Para ello vamos a apoyarnos en el cuadro 4.

Para comprender el verdadero significado del cuadro hay que aclarar, primero, que los datos de Jerez se refieren a los de la propia localidad más los de tres lugares de señorío despoblados (Tempul, Pozuela y Arquillos) que, hoy en día, se incluyen en su término municipal. Y segundo, que según el Catastro había en Jerez un total de 4.876 individuos contribuyentes, por lo que los 54 veinticuatro, cuyos datos hemos manejado, constituyen un mínimo 1,1% de dicho conjunto de contribuyentes.

Pues bien, ese 1,1% percibe casi una quinta parte, el 19,15%, de todas las rentas, utilidades, que se generan en la localidad jerezana por las diversas actividades económicas; dato que, por sí sólo y sin necesidad de mayores comentarios, nos indica claramente el peso, la influencia, el poder económico que los veinticuatros de Jerez ejercen en la propia localidad.

Si el análisis lo realizamos según las diferentes partidas se nos descubre el perfil económico de los veinticuatros jerezanos, al menos desde la perspectiva local. Es diáfano el hecho de que nos encontramos ante un grupo de poder que tiene como base económica la posesión o goce, en el caso de las vinculaciones, de un amplio patrimonio compuesto por bienes urbanos y, especialmente, bienes rústicos. En efecto, el control sobre la tierra, principal elemento productivo de la época, aparece como el matiz diferenciador de los veinticuatros jerezanos. Este grupo de individuos, que recordemos son el 1,1% de todos los contribuyentes del municipio, posee y explota, directa o, mayoritariamente, procediendo a su arrendamiento, hasta el 24,15% de todas las tierras de Jerez y sus despoblados; percibiendo, según el Catastro, algo que matizaremos en el próximo apartado, una tercera parte, el 32,2%, de las rentas agrícolas generadas en la localidad.

CUADRO 4
 LOS VEINTICUATROS DE JEREZ EN LA ECONOMÍA DE LA LOCALIDAD

TIPO DE RENTA O PROPIEDAD	RENDA O BIENES DE LOS VEINTICUATROS	RENDA O PATRIMONIO TOTAL DE JEREZ	PORCENTAJE EN PODER DE LOS VEINTICUATROS
CASAS	259	2.582	10,0%
UTILIDADES DE LAS CASAS	194.235	1.742.481	11,15%
TIERRAS (en aranzadas)	65.157	269.789	24,15%
UTILIDADES DE LA TIERRA	4.065.907	12.628.483	32,2%
RÉDITOS DE LOS CENSOS	142.510	952.526	14,95%
GANADO	7.030	100.752	7,0%
UTILIDADES DEL GANADO	98.253	1.064.870	9,22%
UTILIDADES DE INDUSTRIAL	30.413	6.434.297	0,5%
OTRAS UTILIDADES	24.424	969.586	2,5%
SERVICIO DOMÉSTICO	259	2.582	10,0%
TOTAL UTILIDADES	4.555.742	23.792.243	19,15%

Destaca, igualmente, el aspecto censalista de los veinticuatros, ya que ingresan el 14,95% de todos los intereses originados por los censos que gravan los inmuebles y otros bienes ubicados en Jerez. Aunque hay que reseñar que se trata de una actividad pasiva, ya que los veinticuatros del siglo XVIII raramente apare-

cen prestando caudales con garantías hipotecarias, tan sólo se limitan a cobrar los réditos de censos de una cierta antigüedad, devaluados muchos, incluidos, generalmente, en los vínculos que disfrutan.

Otro aspecto que nos ayuda a definir el perfil económico de los veinticuatro jerezanos es su casi nula participación en lo industrial. Es decir, ni desarrollan actividades profesionales, exceptuando la propia administración local y, en algunos casos, las relacionadas con la agricultura y ganadería que se incluyen en otras partidas contributivas, ni participan en actividades empresariales relacionadas con el comercio y-o la industria.

También hemos querido dejar constancia de un elemento no estrictamente económico pero que permite una aproximación a los niveles de riqueza o, al menos, de ostentación. Nos estamos refiriendo al servicio doméstico. Según los libros de familia del Catastro, donde hemos localizado 44 veinticuatros, éstos declaran un total de 259 sirvientes, el 10% de todos los censados en Jerez, dato ya de por sí significativo. La media de sirvientes se sitúa en 5,9 por veinticuatro, aunque en la realidad se dan amplias variaciones y un caso extraordinario eleva ampliamente la media. Se trata del Marqués de Valhermoso que tiene en su servicio doméstico 26 personas: un administrador, dos pajes, un ayuda de cámara, un cocinero, un mozo, cuatro cocheros, cinco lacayos y once criadas. Al Marqués le siguen cuatro veinticuatros cada uno con diez personas a su servicio y otros cuatro con nueve sirvientes cada uno¹⁷.

Por último, indicar que los porcentajes de las utilidades generadas por cada actividad están siempre por encima de los porcentajes de la propiedad relacionada con dicha actividad. Es decir, los porcentajes de las utilidades de la tierra, de los inmuebles urbanos y del ganado, superan en algunos puntos los porcentajes referidos a las aranzadas de tierra, las casas y cabezas de ganado que se poseen. Ello da a entender que los veinticuatros de Jerez no sólo tienen un, cuantitativamente, destacado patrimonio, sino que, además, cualitativamente presentan un valor superior al de la media existente en la localidad.

En resumen, el Catastro nos ofrece la imagen de unos veinticuatros de Jerez con gran poder e influencia económica en el municipio. Propietarios de bienes inmuebles urbanos y rústicos, mayoritariamente vinculados y no explotados directamente, lo que caracteriza a este grupo como rentista. Tienen participaciones destacadas en las actividades crediticia y ganadera. Pero nulas en las profesionales y empresariales (salvo en lo agrícola en algunos casos). Y presentan signos externos de ostentación y de esa riqueza que difícilmente podría pasar desapercibida a sus convecinos o gobernados.

17. A.M.J.F., Histórico, cajón 18, nº 34, Libro de familias del Catastro de Ensenada. Los que tienen 10 sirvientes son: D. Bruno de Villavicencio, D. Francisco Ponce de León Cueva, D. Pedro Ponce de León Padilla y D. Juan Perez Gallegos. Y los que tienen 9: D. Diego Suárez de Toledo, D. Álvaro López Carrizosa, D. Agustín Adorno Guzmán y D. Diego Antonio López de Morla.

3. LOS VEINTICUATROS JEREZANOS SEGÚN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

Para completar y, a la vez, matizar los aspectos económicos que sobre los veinticuatros de Jerez nos ha aportado el Catastro de Ensenada vamos a utilizar una segunda fuente documental: los protocolos notariales¹⁸. El método que ponemos en práctica, cruzar y comparar los datos catastrales y notariales, ya fue utilizado y aconsejado, con indudable acierto, por el profesor Eiras a comienzos de la década de los 80¹⁹. En este estudio se ha alterado el orden de los factores. Primero, se han visto los libros del Catastro de Ensenada, para, a continuación, contrastar la información obtenida con la que nos aporta el análisis exhaustivo de todas las escrituras notariales realizadas por los que, en ese momento cronológico, eran los dueños de las veinticuatrías de Jerez ante los 22 escribanos del número de la localidad durante el quinquenio 1751-1755, los años adyacentes a la confección del mencionado Catastro. A esta documentación seriada añadimos todos los testamentos e inventarios de bienes que hemos podido localizar relativos a dichos veinticuatros, independientemente de la fecha en que tuviera lugar la escritura de los mismos.

El defecto de los testamentos ya lo hemos comentado, olvidan incluir, o no lo hacen de forma pormenorizada, los bienes vinculados. En cuanto a las restantes escrituras, las que hemos hallado en los años 1751-55, presentan como dificultad su excesivo número y la diversa tipología. El contar con un amplio número de escrituras significa multiplicar el trabajo, pero tiene como recompensa la posibilidad de la elaboración de series de datos y el permitir plantear hipótesis de investigación lo suficientemente respaldadas por la documentación. Por su parte, la diversidad de tipos de las escrituras de protocolos, cada una aportando distinta y valiosa información, obliga a un esfuerzo de síntesis y a establecer unos criterios muy claros que guíen la tarea de recopilación de datos.

Aunque a priori no se ha descartado ningún tipo de escritura notarial, hay algunos que han servido de base para la realización de este apartado del artículo. Estos son: los testamentos y poderes para testar; los inventarios post-mortem, prácticamente inexistentes; los arrendamientos de tierras; las obligaciones, especialmente las relacionadas con tomar dinero a préstamo; las compra-ventas de frutos; y las dotes matrimoniales.

De los testamentos hemos obtenido, además de cuestiones genealógicas, información referida a los bienes propiedad del testador, preferentemente bienes

18. Sobre este tipo de documentación y su significación para los estudios históricos ver las aportaciones de EIRAS ROEL, A.: «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general» y MEYER, Jean: «L'apport notarial á l'histoire sociale de l'époque en Europe», ambos en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada...*, tomo I, pp. 13-30 y 33-73, respectivamente.

19. EIRAS ROEL, A. y colaboradores: *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981, pp. 521-564; y «Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en *Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada...*, tomo I, pp. 117-139.

libres, no vinculados; a las cargas familiares; a los débitos a favor y en contra, principalmente éstos últimos; a la cuantía de las dotes aportadas por las esposas y las entregadas a las hijas; a los beneficiarios del testamento y a las mejoras establecidas. Las escrituras de arrendamiento de tierras, por su parte, nos han permitido establecer un filtro de control a los datos aportados por el Catastro, en dos aspectos: la dimensión de las fincas y las utilidades reales obtenidas de las mismas. Las obligaciones de préstamo y reconocimiento de deudas nos indican los apuros financiero que, en algunos casos, afectan al grupo de los veinticuatro jerezanos a pesar de su opulencia patrimonial evidente. Las compra-ventas de frutos nos permiten seguir los negocios agrícolas, y, en algunos casos, comerciales, de un reducido número de los veinticuatro. Por último, las dotes nos indican, además de las redes de relaciones personales, una jerarquización social establecida según la cuantía de éstas. Veamos, pues, qué nos descubre esta documentación notarial sobre los veinticuatro de Jerez de la Frontera.

Los testamentos de los veinticuatro de Jerez nos corroboran un hecho ya conocido: la significación de las propiedades vinculadas en el conjunto de sus economías y, correlativamente, la escasa incidencia en las mismas de los bienes libres. En efecto, en un muestreo sobre 20 testamentos de veinticuatro, representativos al tener una media de ingresos anuales igual a la de los 54 veinticuatro analizados siguiendo el Catastro de Ensenada, se detecta una escasa presencia de bienes libres. Es más, en tres de ellos ni siquiera se hace mención de los mismos, lo cual nos hace pensar en su probable inexistencia. En los 17 restantes localizamos un caso en el que se especifica, claramente, la no posesión de bienes libres. Dos en los que éstos se reducen al mobiliario de la casa. Y otros tres en los que entre los bienes de libre disposición no se encuentran propiedades inmobiliarias rústicas ni urbanas. Uno de estos tres últimos casos corresponde a D. Agustín Adorno Guzmán, Conde de Montegil, cuyo patrimonio libre, valorado el año 1787 en 1.392.384 reales, queda compuesto, además de por los muebles, algo de plata y los aperos de labranza, por 1.030 cabezas de ganado de diversas especies. En los otros 11 testamentos aparecen ya edificios y tierras. Cuatro testadores manifiestan poseer como bienes libres inmuebles urbanos, mientras que los otros siete tienen, además, fincas rústicas. Aunque siempre en escasa cuantía, sobre todo en comparación con sus propiedades vinculadas. Así, sólo en tres casos se superan las tres propiedades urbanas y en dos las 100 aranzadas de tierra. En concreto estos mayores patrimonios libres corresponden a los veinticuatro: D. José Bernard, que posee nueve casas, aunque pequeñas y de escaso valor, ya que siete de ellas fueron aforadas en tan sólo 86.000 reales; D. Felipe Zarzana Spínola, que declara como suyas dos casas, una bodega, un molino de aceite y 252 aranzadas; y D. Diego Jácome Gruzón, que en el momento de su fallecimiento tenía una casa en Cádiz, seis bodegas, un balcón en la plaza del Arenal y 223 aranzadas de tierra divididas en tres fincas.

Esta falta de un patrimonio de libre disposición viene acompañada, en bastantes casos, de un recurso continuo al préstamo, a la venta anticipada de frutos, al cobro por adelantado de los arrendamientos, y otras fórmulas que persiguen un único objetivo: obtener dinero en efectivo de forma inmediata. A partir de cláu-

sulas testamentarias y de otras escrituras protocolizadas hemos detectado la habitualidad de estas prácticas. En concreto en la cata realizada en los protocolos notariales de Jerez de los años 1751 a 1755, hemos comprobado que hasta 23 de los 47 veinticuatros de los que tenemos información, un 48,9%, obtienen, al menos una vez, numerario de esta forma. Los 23 individuos mencionados perciben, en conjunto, durante el dicho quinquenio un total de 500.562 reales, lo que significa una media de 21.763 reales por persona. Como siempre las diferencias entre unos y otros son notables, no sólo en cuanto al tipo de fórmula utilizada (préstamo, venta anticipada o cobro por adelantado), sino en lo que a las cantidades recibidas se refiere. Así, de los ocho que superan la dicha media destacaríamos los siguientes.

En primer lugar al potentado Marqués de Valhermoso, que en 1751 obtuvo un préstamo de 54.000 reales para sufragar los gastos originados por las dispensas y habilitaciones de edad de dos de sus hijos para ingresar en la orden militar de San Juan de Malta. Dicho empréstito se pagaría en cuatro anualidades, condición que se cumplió. En 1755 volvió a obtener otro préstamo por valor de 51.000 reales, que debería devolver a razón de 3.000 reales mensuales. Además, en 1752, vendió por adelantado aceite de su cosecha por valor de 30.000 reales (el comprador pagaría el aceite al precio medio de los tres más bajos que se dieran en la campaña) y exigió a unos de sus arrendatarios que le adelantara el pago de la renta, 22.000 reales, dos años. En total el sr. Marqués percibió, en efectivo, por estas cuatro escrituras 157.000 reales.

Ya lejos de las cifras manejadas por el Marqués de Valhermoso tenemos a D. Tello de Torres Anaya, hermano y heredero de D. Andrés de Torres Anaya, que en 1752 solicita el adelantamiento de una anualidad de renta, 5.500 reales, a uno de sus arrendatarios; en 1754 reconoce deber a un comerciante 22.000 reales; y en 1755 pacta con su administrador fórmulas para abonarle los 12.000 reales que éste le había adelantado. El total de las tres escrituras asciende a 39.500 reales.

Por último tenemos a D. Francisco Guzmán Dávila, Marqués de Villamarta, que en 1753 incluyó cláusulas de adelanto de la renta en las escrituras de arrendamiento de un cortijo, una anualidad de 7.920 reales, y de un mesón, 9.000 reales valor de cuatro anualidades. Igualmente, en 1754, solicita un préstamo de 1.500 reales y ajusta cuentas con un mercader y con el arrendatario de su mesón, reconociendo adeudarle, al primero, 11.180 reales y, al segundo, 3.363 reales. El montante de las cinco escrituras se eleva hasta los 32.963 reales.

De la poca presencia de bienes libres se deduce una escasa capacidad de acumulación o de ahorro de capital por parte de los veinticuatros jerezanos, aspecto éste que se acentúa si tenemos en cuenta que gran parte de esos mínimos bienes libres provienen de herencias y no de la inversión productiva de las rentas que perciben por el usufructo de las vinculaciones. Del mismo modo, y relacionado con lo que acabamos de decir, se detecta una falta de liquidez económica que debe solventarse recurriendo a operaciones financieras pasivas tales como las diversas modalidades de préstamo. A partir de este punto nos planteamos la cuestión principal. Si según el Catastro de Ensenada el grupo de los veinticuatros, el 1,1% de los contribuyentes del vecindario, acapara una quinta parte de los casi 24

millones de reales de rentas generados en la localidad e, individualmente, en el 90% de los casos, superan los 10.000 reales de ingresos al año, ¿a qué se deben las carencias y dificultades económicas descritas?

La respuesta a dicha cuestión resulta de la conjunción de dos variables: el exceso de gasto y una percepción real de ingresos inferior, muy inferior, a las señaladas en el Catastro de Ensenada.

Ante la falta de las contabilidades domésticas, fuente documental indispensable para el conocimiento exhaustivo de los gastos, cualquier noticia que sobre este aspecto demos aquí no dejará de ser sino una simple aproximación, detalles orientativos de una realidad intuida. ¿Era el nivel de gastos de los veinticuatros de Jerez de la Frontera superior al de sus posibilidades económicas reales? Algunos datos que nos ofrece la documentación consultada, especialmente protocolos, así parece indicarlo. En primer lugar estaría el tamaño familiar. Según la información aportada por el Catastro la familia media de los veinticuatros jerezanos estaría compuesta por 4,7 miembros consanguíneos más 5,6 miembros del personal de servicio doméstico. Es decir, 10,3 personas de media en cada hogar, de las cuales, a la mitad, habría que sufragarles todos los gastos, y, a la otra mitad, darle salario y manutención. La amplia servidumbre está relacionada, más que con necesidades reales de servicio, con cuestiones de apariencia social. Sería indecoroso que quienes ostentan la primacía socioeconómica de la localidad no mantuvieran a su costa un número proporcionado y suficiente de servidores²⁰. En cuanto a los miembros consanguíneos el número ligeramente elevado responde, además de a amplias descendencias, a la existencia de algunos casos en los que se dan ciertas estructuras familiares complejas, motivadas por cuestiones puramente económicas, vivir con aquel pariente (padre, hermano, tío), generalmente usufructuario de los vínculos del linaje, con capacidad para mantenerlos. Así, por ejemplo, D. José Astorga se lamentaba en su testamento de tener que mantener, además de a su mujer, una hija soltera y dos hermanas, a otra hija y a su marido, desde que contrajeron matrimonio, más a los siete hijos que éstos habían tenido²¹. Igualmente, D^a Leonor Paula Dávila, soltera, mantenía en su casa a una hermana viuda junto con su hija; a un sobrino con su mujer y cinco hijos; y a otra sobrina²².

En ocasiones, la salida o no permanencia del pariente en la casa del cabeza de familia no significaba un alivio económico para éste. En efecto, se detecta en la documentación notarial la práctica de obligarse al pago de pensiones o alimentos. En el quinquenio 1751-55 hemos localizado hasta 10 escrituras de este tipo realizadas por los veinticuatros. Entre ellas la hecha por el Marqués de Campo-real, que otorga de alimentos a su hijo mayor y heredero de los vínculos 11.000 reales al año; y la suscrita por el Marqués de Casa Pabón, que cede a su hijo pri-

20. EIRAS ROEL, A.: «Las elites urbanas...», pp. 122-124, utiliza el número de criados para distinguir a las elites de las clases medias. Las primeras deberían tener un mínimo de tres criados. Como se ve los veinticuatros de Jerez cumplen de sobra el requisito.

21. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1386, 25-4-1794, f. 93.

22. A.M.J.F., Histórico, caja 18, n^o 34, Catastro de Ensenada.

mogénito, *para mantener en la decencia correspondiente su matrimonio con D^a María Vicenta Castilla*, las rentas de todos los mayorazgos que posee en la ciudad de Málaga, villas de Casa Bermeja y El Moral, villa de Manrique y Campo de Montiel²³. También D. Agustín Adorno Guzmán abonaba a sus cuatro tías solteras 8.800 reales al año, 2.200 reales a cada una, cifra ésta que se reitera en otras cuatro obligaciones distintas, lo que nos lleva a pensar que sería la cantidad mínima precisa para la manutención de una persona perteneciente a este grupo social.

El desprenderse de los hijos, y por lo tanto de la carga económica que representaban, no era tan fácil, y menos barato. Las hijas tenían que ser dotadas, y en consonancia con su posición social y la de los prometidos, bien dotadas. En base a los datos analizados podemos establecer en los 11.000 reales la dote mínima que llevan las hijas de los veinticuatros de Jerez al matrimonio. Pero dicha cantidad se puede duplicar e, incluso, triplicar. D. Agustín Adorno Guzmán, Conde de Montegil, dotó a tres de sus hijas con 72.700, 66.000 y 55.000 reales respectivamente, lo que hace un total de 193.700 reales, de los cuales, al fallecer, todavía adeudaba 72.200²⁴. El Marqués de Camporreal, por su parte, dotó con 33.000 reales a cada una de las dos hijas que casó; y entregó 11.000 reales, además de mejorarlas en el testamento, a cada una de otras dos hijas que se mantenían solteras²⁵. Finalmente, D. José Bernard, aplicó a la dote de su hija, en la cuantía de 23.700 reales, la décima parte del valor de su patrimonio²⁶.

Las hijas que entraban en religión también debían de ser dotadas, aunque en cantidades menores. El Marqués de Casa Pabón gastó en la ordenación religiosa de tres hijas 36.384 reales, y, por añadidura, les señaló una cantidad anual en concepto de alimentos, que en el único caso localizado ascendía a 2.650 reales²⁷.

No sólo la descendencia femenina conllevaba gastos, también los hijos varones absorbían una parte sustancial de los recursos familiares. A los segundones, separados de los beneficios de los vínculos, se les debía dejar en situación de poderse mantener a sí mismos, para lo cual había dos vías principales: la carrera eclesiástica y-o la militar. Ambas significaban fuertes desembolsos económicos para sufragar los estudios, viajes, alojamientos, etc. Sólo los gastos administrativos para que un hijo entrara en las guardias de corps le supusieron a D. Francisco Ponce de León y Cueva la cantidad de 7.500 reales²⁸. Y recordemos el préstamo de 54.000 reales que tuvo que solicitar el Marqués de Valhermoso para abonar las dispensas y otros trámites para que sus hijos ingresaran en la orden de Malta.

Y, si todo lo dicho fuera poco, estaban los desembolsos más o menos imprevisos. Así, D. Diego Jácome Gruzón tuvo que hacer frente a las deudas comerciales dejadas por el primer marido de su cónyuge, las cuales ascendían a 132.900

23. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1728, 22-4-1755, f. 114.

24. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1448, 11-10-1787, f. 611.

25. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1720, 28-4-1756, f. 79.

26. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1591, 14-3-1771, f. 46.

27. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1765, 11-7-1751, f. 155.

28. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1704, 25-5-1752, f. 888.

reales. Por su parte, D. Juan José Dávila Carrizosa, al heredar los vínculos de su hermano D. Álvaro, tuvo que satisfacer 13.250 reales a una sra. y obligarse a pagar todos los años 220 reales a una hija monja de ésta, que sospechamos era hija bastarda del tal D. Álvaro²⁹.

Por último, tenemos constancia de casos que presentan una irregular administración del patrimonio, motivados por falta de entendimiento y-o por llevar una vida disipada y de derroche. Veamos algunos ejemplos.

Al distribuir la contribución de paja y utensilios del año 1745 los veinticuatro señalaban, con respecto a la renta patrimonial de su compañero D. Diego Suárez de Toledo, que *teniendo buena administración debía regularse en 3.000 ducados, pero por la mala que hoy tiene y se sabe notoriamente sólo se le regulan 1.000 ducados*³⁰. Esta es la única nota de este tipo que aparece en dicho documento. Por otra parte, D^a Isabel Ventura del Castillo Ibáñez señala en su testamento cómo su hijo, el veinticuatro D. Jerónimo Enciso, había vendido, a su voluntad y para sufragar "sus gastos personales", diversas propiedades que administraba de la herencia de su abuela; en concreto tres casas, dos censos valorados en 13.200 reales y 22 aranzadas de tierra. Y a modo de castigo advierte que el producto de dichas ventas le sea descontado de sus legítimas. En un codicilo posterior, perdona al hijo derrochador al considerar que *aunque algo gastó superfluo, mucho empleó en mantener la casa sin faltar cosa alguna, lo que no hubiera sucedido sino se hubieran vendido dichas fincas*³¹.

Los gastos, como hemos podido comprobar, son variados y cuantiosos, y sólo economías desahogadas, boyantes, serían capaces de soportarlos. Según los datos aportados por el Catastro de Ensenada relativos a los ingresos percibidos en Jerez de la Frontera por los veinticuatro de la localidad nos encontraríamos ante economías suficientes, sin problemas para absorber los mencionados gastos. Pero la realidad es bien distinta. La información catastral, sin ser falsa, nos da una impresión errónea sobre la situación económica de los veinticuatro jerezanos.

Al contrastar la documentación catastral con la notarial hemos detectado que los ingresos reales percibidos por los veinticuatro quedan muy alejados de las cifras recogidas en el Catastro³². Ello se debe, principalmente, al absentismo económico de la mayoría de los veinticuatro, los cuales suelen arrendar sus propiedades urbanas y, especialmente, las rústicas, en vez de explotar estas últimas personalmente. El Catastro recoge los rendimientos brutos de las tierras³³ y se los

29. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1766, 11-9-1751, f. 558; y leg. 1759, 23-6-1751, f. 92.

30. A.M.J.F., Patrimonio, Contribución Paja y Utensilios, 1745.

31. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1726, 20-11-1752, f. 189.

32. Este método ya fue utilizado por PÉREZ GARCÍA, José M.: «Fuentes de control de los Catastros fiscales: las escrituras de protocolos», en *Actas I Jornadas metodología...*, pp. 203-212, para ver la fiabilidad del Catastro de Ensenada en cuanto a las dimensiones de las fincas.

33. Cada parcela da lugar a unas utilidades en relación a la superficie de la misma, el método de cultivo aplicado, la producción por unidad de superficie y el valor de mercado (en el caso de los cereales de la tasa) de los productos recolectados.

otorga, a efectos contributivos, al propietario, independientemente del tipo de explotación, directa o indirecta, que éste realice.

A través de las escrituras de arrendamientos hemos podido saber lo que verdaderamente obtenían los veinticuatros de sus propiedades. En el caso de las fincas urbanas no existe una desviación de ingresos significativa, ya que el Catastro recoge la información, bastante verídica, aportada por los propios dueños. Tan sólo reseñar que el Catastro otorga unas utilidades a la casa que habita el propietario, cuando éste nunca se abona una renta a sí mismo.

Son las propiedades rústicas, su arrendamiento, lo que realmente modifica los niveles de ingresos de los veinticuatros de Jerez, ya que las rentas estipuladas, y no podía ser de otra forma sin afectar a los márgenes de beneficio de los arrendatarios, oscilan entre el 10 y el 35% de las utilidades brutas reseñadas por la documentación catastral³⁴. Si tenemos en cuenta que, según hemos visto al analizar el Catastro, casi el 90% de los ingresos obtenidos por los veinticuatros de Jerez provenían de sus propiedades agrícolas, queda claro que las rentas totales realmente percibidas se reducían desde un 60%, en el mejor de los casos, hasta un 85% en los peores. Cualquier economía se resiente ante tales descensos de ingresos.

Lo que acabamos de exponer queda gráficamente reflejado en el cuadro 5. En él, se recogen los ejemplos de 33 veinticuatros de los que hemos localizado, en los protocolos de 1751-55, el arrendamiento de, al menos, el 25% de las tierras que poseían. Porcentaje que ya hemos considerado lo suficientemente fiable. No obstante, como se observa en el cuadro, hay 25 casos en los que las escrituras de arrendamientos halladas comprenden más del 50% de las tierras totales que poseen; y, de ellos, 9 en los que se supera el 95%, todo lo cual incide en la mayor fiabilidad de los resultados.

Pues bien, el conjunto de los 33 veinticuatros perciben por el 67,1% del total de sus tierras, aquellas cuyas escrituras de arriendo hemos visto, la cantidad de 476.087 reales, lo que corresponde al 20,4% de los 2.335.945 reales asignados de utilidades por el Catastro a las mismas tierras. Dato, por sí sólo, esclarecedor; pero que completaremos y matizaremos mediante el análisis individual de los diversos casos.

34. Esta cuestión, que se cita continuamente (así, por ejemplo, CATALÁ, J.A.: *Op. cit.*, p. 83, indica que el Marqués del Moral obtuvo, en 1803, al explotar directamente dos haciendas de su propiedad, 14.662 libras, cuando en la década anterior por su arrendamiento, más el de una venta y dos casas, sólo percibía 3.883 libras), no recibe la atención que verdaderamente se merece.

CUADRO 5
COMPARACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS
VEINTICUATROS DE JEREZ DE SUS PROPIEDADES RÚSTICAS SEGÚN
EL CATASTRO DE ENSENADA Y LAS ESCRITURAS DE PROTOCOLOS.

NOMBRE	TAP	%TAPTC	IC	IP	%IPIC
ADORNO GUZMÁN, AGUSTÍN. C. MONTEGIL	1.886	34,2	128.950	28.314	22,0
BASURTO CUÉLLAR, BARTOLOMÉ	1.026	40,6	36.069	7.160	19,8
BASURTO DÁVILA, SANCHO FRANCISCO	450	79,5	32.509	4.675	14,4
CUEVA CÓRDOBA, MANUEL	367	96,3	24.078	6.325	26,3
DÁVILA CARRIZOSA, JUAN JOSÉ	639	80,4	44.051	8.274	18,8
DÁVILA DÁVILA, MATEO	34	85,0	8.522	2.490	29,2
DÁVILA PONCE DE LEÓN, LUIS	1.860	98,4	120.099	13.000	10,8
DÁVILA URSÚA, MIGUEL JERÓNIMO. M. GRAÑINA	1.356	89,1	72.657	17.588	24,2
FERNÁNDEZ VILLAVICENCIO, LORENZO ANTONIO.					
M. VALHERMOSO	8.243	70,8	492.276	101.444	20,6
GUZMÁN DÁVILA, FRANCISCO. M. VILLAMARTA	1.465	93,6	88.856	18.925	21,3
HINOJOSA ADORNO, FRANCISCO	379	100,0	30.148	6.272	20,8
LÓPEZ DE MORLA VINT, DIEGO ANTONIO	4.273	74,5	293.448	50.932	17,4
LÓPEZ MENDOZA PONCE DE LEÓN, JUAN JOSÉ	579	66,8	33.198	7.238	21,8
LÓPEZ PADILLA BASURTO, BARTOLOMÉ	1.140	100,0	83.987	13.564	16,1
LÓPEZ SPÍNOLA ADORNO, AGUSTÍN	705	64,5	41.770	10.579	25,3
LÓPEZ URSINO, JUAN	540	47,5	46.307	11.482	24,8
LORENZO MENDOZA, DIEGO JOSÉ	130	58,8	8.695	1.740	20,0
MEDINA MARTÍNEZ, ESTEBAN JUAN	995	87,0	100.872	10.444	10,4
MEJÍAS JÁIMEZ, JUAN DE DIOS	107	96,4	7.653	1.186	15,5
MIRAVAL, LUISA. M. VILLAFUENTE	1.451	95,9	96.451	21.303	22,1
PADILLA MORLA, LORENZO (LÓPEZ)	468	43,3	15.829	3.534	22,3
PEREA VARGAS SPÍNOLA, MARÍA CONSOLACIÓN	300	30,4	9.397	3.177	33,8
PÉREZ GALLEGOS VILLAVICENCIO, JUAN	1.792	82,6	74.152	19.767	26,7
POLANCO CEBALLOS, JUAN	79	36,3	3.922	1.335	34,0
PONCE DE LEÓN CUEVA, FRANCISCO	951	44,0	69.866	14.186	20,3
RAMOS FIGUEROA, ELENA. M. CASA RAMOS	1.751	96,1	17.582	14.741	83,8
RIQUELME VILLAVICENCIO, JUAN PABLO	274	67,2	16.326	3.941	24,1
SUÁREZ DE TOLEDO TORRES, DIEGO EPÍMACO	720	47,4	53.293	11.648	21,8
TORRES ANAYA, ANDRÉS	813	69,4	34.318	9.195	26,8
TORRES VILLAVICENCIO, MARTÍN	688	84,7	43.657	8.126	18,6
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, BRUNO	1.332	100,0	111.544	23.288	20,9
ZURITA HARO, ÁLVARO DIEGO. M. CAMPORREAL	785	28,8	50.476	12.333	24,4
ZURITA SPÍNOLA, FERNANDO MIGUEL	568	98,1	44.987	7.881	17,5
TOTALES	38.110	67,1	2.335.945	476.087	20,4

NOTAS: TAP= tierras arrendadas recogidas en protocolos. %TAPTC= % TAP sobre total tierras catastradas. IC= ingresos de las dichas tierras arrendadas según el Catastro. IP= ingresos de las dichas tierras arrendadas según protocolos. %IPIC= % IP sobre IC.

El porcentaje medio de ingresos reales sobre los señalados en el Catastro se sitúa en el 23,5%. De los 33 ejemplos recogidos, sólo 12 superan dicha media. Entre ellos destaca el caso, atípico, de la Marquesa de Casa Ramos, que llega a obtener por los arrendamientos hasta un 83,8% de lo señalado en el Catastro. Ello se debe a que su mayor finca, la dehesa de la Florida, de 1.440 aranzadas, aparece en el Catastro de Ensenada como tierra de pastos, computándosele unas utilidades de 6.480 reales; cuando en realidad es de pasto y sembradura, y la arrienda en 11.000 reales³⁵. Le siguen, pero ya dentro de los parámetros que consideramos normales, D. Juan Polanco Ceballos, D^a María Consolación Perea Vargas y D. Mateo Dávila, que perciben el 34%, el 33,8% y el 29,2% respectivamente de lo que el Catastro les regula por las tierras que han arrendado. El que superen hasta en 10 puntos la media tiene explicación. Así, el sr. Polanco arrienda ínfimas parcelas cercanas a la localidad, lo que hace que tengan una gran demanda, y, correspondientemente, unas altas rentas. En el caso del sr. Dávila la explicación viene dada por los aprovechamientos no cerealísticos (huerta, frutal, olivar) de gran parte de las fincas que arrienda, tierras de mayor valor y por las cuales se puede pedir más a los arrendatarios.

De los 21 individuos que se encuentran por debajo de la media, que recordemos era el 23,5%, hasta 11 superan el 20%, mientras que los 10 restantes no alcanzan, ni siquiera, ese ya escaso 20% sobre las utilidades recogidas en la información catastral. De esta decena destacamos a D. Esteban Juan Medina Martínez, que obtiene, por el arrendamiento del 87% de sus tierras tan sólo un mínimo 10,4% de lo especificado en el Catastro para las mismas fincas. Le acompañan, en esta negativa clasificación, D. Luis Dávila Ponce de León, con el 10,8%; D. Sancho Basurto Dávila, con el 14,4%; D. Juan de Dios Mejías Jaimez, con el 15,5%; y D. Bartolomé López Padilla, con el 16,1%. Analizadas las escrituras de arrendamientos de estos cinco veinticuatros se detecta que se trata de fincas de gran tamaño, por encima de 500 aranzadas las de Dávila, Basurto y López Padilla; alejadas de la población, ya que se ubican, a excepción de las de Mejías, entre los 15 y 22 Kms. de distancia; todas de pasto y-o sembradura; sometidas a contratos de media duración, entre 5 y 9 años (no hemos localizado arrendamientos de mayor duración en Jerez); y por las que se suele pedir adelantos de la renta, lo que nos indica la necesidad pecuniaria de sus propietarios y, por lo tanto, la posibilidad de rebaja en el precio de los arrendamientos.

Un último aspecto sobre esta cuestión. Todos los dueños de veinticuatrías incluidos en el cuadro 5, a excepción de la Marquesa de Casa Ramos, hemos visto que obtienen verdaderamente por sus tierras, al arrendarlas, entre una décima y una tercera parte de las utilidades brutas indicadas en el Catastro. Las diferencias porcentuales, salvo algunos casos, son mínimas. Ahora bien, si en vez de porcentajes hablamos de cantidades absolutas, de reales contantes y sonantes, vemos que el descenso de ingresos afecta, en mayor medida, a aquellos que, según el

35. A.M.J.F., Protocolos, leg. 1778, 7-10-1751, f. 88. Hay que indicar que este caso de variación de los aprovechamientos de la tierra, que puede hacer variar las rentas, no vuelve a repetirse en ningún otro caso.

Catastro, percibían mayores rentas. Así, a modo de ejemplo, un propietario “modesto” como D. Diego José Lorenzo percibe el 20% de 8.695 reales, es decir 1.740, por lo que deja de recibir 6.955 reales. Por su parte, el Marqués de Valhermoso, D. Lorenzo A. Fernández Villavicencio, el mayor hacendado local, presenta un porcentaje similar, el 20,6%, que de 492.276 reales hacen 101.444 reales, lo que significa que sus ingresos se reducen en 390.832 reales. Cifra reveladora de la situación real de ciertas economías y que, para este personaje en concreto, nos permite entender las peticiones de préstamos por él realizadas y que recogíamos en páginas anteriores.

Algunos veinticuatro, pocos, procuraban aliviar sus problemas económicos procediendo al cultivo directo de la totalidad o parte, las más rentables, de sus tierras. Algo que no desmerecía en nada su posición social. En total son 15 los veinticuatro de los que tenemos noticias sobre la explotación directa de, al menos, parte de su patrimonio rústico. De ellos, cuatro sólo labran sus fincas dedicadas a viña o-y olivar, las de mayor rentabilidad. Otros cuatro explotan exclusivamente sus haciendas de sembradura. Y los siete restantes son labradores natos que cultivan todo tipo de aprovechamiento que se dé en sus tierras, preferentemente el cereal y el olivar. Destacaremos al Marqués de Casa Pabón y a D. Felipe Zarzana Spínola, los dos únicos veinticuatro que, al parecer, cultivaban directamente todas sus tierras; incluso, el segundo, procedía a tomar en arriendo fincas de otros propietarios. La falta de libros contables nos impide conocer los ingresos reales de estos individuos labradores.

Finalmente, quisiera indicar que, estas economías domésticas deterioradas de bastantes veinticuatro jerezanos, podían enderezarse, en un momento dado, gracias al aporte económico que representaban las dotes llevadas por sus esposas³⁶. Al tratar la documentación notarial hemos localizado las dotes aportadas por 18 cónyuges, cuyos nombres, el de sus maridos y la cuantía dotal recogemos en el cuadro 6. En él podemos observar, en primer lugar, las grandes diferencias existentes, que alcanzan su mayor exponente al comparar la dote de la mujer del Marqués de Casa Pabón, 450.000 reales, y la llevada por D^a Francisca Madan, 3.359 reales. Hay que tener en cuenta que la primera casaba con un título de Castilla de brillante porvenir y la segunda con un caballero venido a menos y con ciertos problemas mentales. Igualmente, se descubre cómo, salvo en el caso ya mencionado de la sra. Madan, las dotes de menor cuantía llevaban anexos los vínculos familiares, compuestos por patrimonios difícilmente cuantificables. Por último, se trasluce un intento de ahorro en varios casos al especificarse que las cantidades dotales se consideraban a cuenta de las legítimas que dichas sras. deberían percibir de las herencias de sus progenitores.

36. Sobre las dotes RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: «Las cartas de dote en Extremadura», en *Actas II Coloquio de Metodología...*, pp. 165-176.

CUADRO 6

DOTES APORTADAS POR LAS ESPOSAS DE LOS VEINTICUATROS.

NOMBRE DEL VEINTICUATRO	NOMBRE DE LA ESPOSA	CUANTÍA DE LA DOTE
D. FERNANDO PABÓN FUENTES, M. CASA PABÓN	D ^a LUISA PABÓN GUZMÁN ESTRADA	450.000
D. PEDRO ESTEBAN PONCE LEÓN PADILLA	D ^a CATALINA PONCE LEÓN TORRES	306.429 (3)
D. BARTOLOMÉ LÓPEZ PADILLA BASURTO	D ^a JERÓNIMA AUÑÓN PONCE LEÓN	246.477 (3)
D. JUAN VARGAS MACHUCA BASURTO	D ^a BEATRIZ DÁVILA MIRAVAL	123.689
D. ÁLVARO DIEGO ZURITA HARO, M. CAMPORREAL	D ^a MARÍA ANA AUÑÓN ZURITA HARO, M. CAMPORREAL	53.200 (1)
D. FRANCISCO GUZMÁN DÁVILA, M. VILLAMARTA	D ^a MARÍA ANA ADORNO DÁVILA	49.001 (3)
D. MANUEL CUEVA CÓRDOBA	D ^a CLARA PONCE LEÓN CUEVA	44.000
D. AGUSTÍN LÓPEZ SPÍNOLA ADORNO	D ^a MARÍA ANA MORLA VILLAVICENCIO	44.000
D. AGUSTÍN ADORNO GUZMÁN, C. MONTEGIL	D ^a JUANA LÓPEZ SPÍNOLA ADORNO	44.000
D. FELIPE ZARZANA SPÍNOLA	D ^a LEONOR MARÍA SERNA NOVELA	44.000
D. JUAN JOSÉ DÁVILA CARRIZOSA	D ^a LEONOR M ^a ZURITA HARO AUÑÓN	33.000 (2)
D. BRUNO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	D ^a FRANCISCA M ^a ZURITA HARO AUÑÓN	33.000 (3)
D. MATEO DÁVILA DÁVILA	D ^a MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ CARRIZOSA	33.000
D. MIGUEL CARREÑO	D ^a CATALINA LÓPEZ SPÍNOLA ADORNO	33.000
D. DIEGO LORENZO MENDOZA	D ^a MELCHORA MARTÍNEZ HINOJOSA	22.000
D. SANCHO FRANCISCO BASURTO DÁVILA	D ^a FRANCISCA VELÁZQUEZ CUÉLLAR	8.155 (1)
D. JOSÉ ASTORGA AZCARGOTA	D ^a PETRONILA ARGOMEDO VELASCO	5.500 (1)
D. FRANCISCO HINOJOSA ADORNO	D ^a FRANCISCA MADÁN GUTÉRREZ	3.359

NOTAS: 1) Más todos los vínculos familiares. 2) Más 1 vínculo en Morón. 3) A cuenta de sus legítimas.

En general, las dotes recogidas en el cuadro son bastante elevadas, todas, menos tres, superan los 22.000 reales; oscilando la mayor parte, nueve de las quince, entre los 33.000 y los 50.000 reales, cantidades que pueden ser consideradas tipo para el grupo. La cuantía, alta, incide, una vez más, en el realce social de los veinticuatros de Jerez de la Frontera.

A modo de conclusión, el análisis contrastado de las fuentes, Catastro de Ensenada y escrituras de protocolos, nos muestra un grupo de poder, el de los veinticuatros de Jerez de la Frontera, que presenta la posesión de un amplio patrimonio, la mayor parte de él sometido a régimen de vinculación, lo que limita, en cierta forma, la plena y libre utilización del mismo. Dicho patrimonio se puede cuantificar, sobre el total del municipio jerezano, en el 24% de la tierra, el 15% de los réditos censales, el 10% de los inmuebles urbanos y el 7% de la cabaña ganadera.

Pero este grupo de poder, rico en patrimonio, se nos descubre soportando graves dificultades financieras. En efecto, muchos de sus componentes, incluso los

más potentados, presentan problemas de liquidez corriente, que les obligan a acudir a recursos extraordinarios como el crédito, la venta anticipada de frutos y otros. Esta situación tiene una doble explicación. Por una parte estarían los crecidos gastos que soportan sus economías, motivados por las cargas familiares y la obligación de mantener, o aparentar, su status social. Por otra, tenemos el modo de explotación indirecto, mediante arrendamientos, al que están sometidas la totalidad o la mayor parte de sus propiedades rústicas, el cual tiene como consecuencia el que perciban, solamente, entre el 10 y el 30% del posible rendimiento bruto de las mismas que recoge el Catastro de Ensenada en su información.